

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Enero 1929).

Diputación Provincial DE Córdoba

Cédulas personales

Circular número 286

Teniendo en cuenta el retraso con que ha venido verificándose en el pasado ejercicio la exacción del impuesto de cédulas personales cuyo período voluntario de recaudación ha sido prorrogado hasta fin del presente mes; y deseosa esta Presidencia de ocasionar el menor perjuicio a los contribuyentes: He acordado conceder una pequeña demora para la confección del Padrón del precitado impuesto correspondiente al año en curso, interesando, en su vista, de los señores Alcaldes de la provincia que antes, precisamente, de finalizar el próximo mes de Marzo remitan a esta Excelentísima Diputación provin-

cial el aludido padrón de sus respectivos términos municipales; llamándoles su atención para que en la confección de dicho documento sean tenidas en cuenta, no solo todas las prevenciones que figuran en mi circular de 28 de Noviembre de 1927, sino las Tarifas que a continuación de ellas fueron insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de Diciembre del mismo año.

Además, y a fin de evitar devoluciones innecesarias, espero del celo de los señores Secretarios de los Ayuntamientos, como asesores que son de los mismos, se tenga sumo cuidado en la aplicación de la tarifa tercera de las que señala el Estatuto provincial; pues no será tolerado se omita en la clasificación de cada cabeza de familia el alquiler que satisfaga por su vivienda, y en caso de ser esta propia, el valor en renta con que la misma figure en el amillaramiento o Registro fiscal de la riqueza urbana si este se encontrase aprobado y rigiendo.

Córdoba 17 de Enero de 1929.—
—El Presidente, A. DE CASTILLA.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.920

Núm. 237

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Antonio Velasco Villaescusa, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Enero de 1929, solicitando se le concedan trece pertenencias de la mina denominada «Almodóvar», de mineral plomo, sita en término de Almodóvar del Río, y paraje llamado Fuenreal, lindante por el Norte con la mina «Bruxelles» y en terreno franco y por el Oeste con la mina «Segundo Barrionuevo».

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Enero de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca más al Sur y Este de la mina «Bruxelles» número 7.503 y desde ella y con arreglo al Norte verdadero se medirán con los rumbos verdaderos que se indican las siguientes distancias.

Del punto de partida a la estaca 1.ª O. 15º 30 N. 310 metros; de 1.ª a 2.ª S. 15º 30 O. 100 metros; de 2.ª a 3.ª E. 15º 36 S. 1.300 metros; de 3.ª a 4.ª N. 15º 30 E. 100 metros; de 4.ª a punto de partida O. 15º 30 N. 990 metros, quedando así cerrado el perímetro de las trece pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este

edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 16 de Enero de 1929.—
—El Ingeniero jefe accidental, Emilio Iznardi.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 267

El día seis de Febrero próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo de Puente Genil y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas de Correos de Córdoba y Puente advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y han de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas,

excepto el último de los días de admisión, primero de Febrero, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba diez Enero mil novecientos veinte y nueve.—El Administrador Principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de.....
.....vecino de.....
.....se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de.....
.....a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esa proposición, acompaña, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en....
.....la fianza de....
.....pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Junta Municipal del Censo Electoral

DOS-TORRES

Núm. 210

Don Isidoro Moreno Madueño, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas en que celebra las suyas referida Junta municipal, hay una que copiada a la letra, es como sigue:

En la villa de Dos-Torres a dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve, se reunió la Junta municipal del Censo Electoral, bajo la presidencia de don Andrés Calero de la Concha, previa citación verbal al efecto, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina la Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado, «Gaceta» del mismo mes, y demás disposiciones de la Junta Central.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura de todas las disposiciones referentes a la designación de Presidentes y Suplentes, conforme a lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación.

Acto seguido se procedió a la designación de Presidentes y Suplentes, para el bienio que empieza; conforme a lo dispuesto en repetida orden 4.^a dando el resultado siguiente:

Distrito 1.^o.—Sección 1.^a

Presidente, don José Montero Peralvo; Suplente, don Antonio Copé Barbarroja.

Sección 2.^a

Presidente, don Manuel Madueño García Arévalo; Suplente, don Adolfo Delgado Avila.

Distrito 2.^o.—Sección 3.^a

Presidente, don Joaquín Reyes Gutiérrez; Suplente, don Jesús García Arévalo Bravo.

Sección 4.^a

Presidente, don Federico Moreno García Arévalo; Suplente, don Anselmo López Hidalgo.

Seguidamente y en la misma sesión si acordó designar los locales de cada uno de los colegios en que está dividida esta circunscripción y que dadas las condiciones de los mismos y de conformidad a lo ordenado por la Real orden circular de 16 de Agosto de 1926 y de acuerdo con el espíritu de dichas disposiciones, aceptaban referida designación, y son como siguen:

Distrito 1.^o.—Sección 1.^a

Local de la 2.^a Escuela de niños, calle Real, número 24, Pósito.

Sección 2.^a

Local de la 1.^a Escuela de niñas, calle Tejar, número 8, casa de Antonio Molina.

Distrito 2.^o.—Sección 3.^a

Local de la 1.^a Escuela de niños, calle San Roque, número 8.

Sección 4.^a

Colegio de niñas en el Hospital de la Magdalena, calle Magdalena, número 16.

Que se fije en cada colegio y Casa Capitular un edicto con la designación que procede.

Que de estos acuerdos se remitan al señor Presidente de la Junta provincial certificación de las mismas, dándose por terminada la sesión y firmando los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.—Andrés Calero.—Antonio Rey.—Antonio Portal.—Antonio Jurado.—Isidoro Moreno.—Rubricados.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Junta, en Dos-Torres a once de Enero de mil novecientos veinte y nueve, El Secretario, Isidoro Moreno.—V.^o B.^o: El Presidente interino, Antonio Portal.

Don Andrés Calero de la Concha, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado, y acuerdo de la Junta Central del Censo, se ha hecho la designación de los locales de cada uno de los colegios en que está dividida esta circunscripción, y son como siguen:

Distrito 1.^o.—Sección 1.^a

Local de la 2.^a Escuela de niños, calle Real, número 24, Pósito.

Sección 2.^a

Local de la 1.^a Escuela de niñas, calle Tejar, número 8, casa de Antonio Molina.

Distrito 2.^o.—Sección 3.^a

Local de la 1.^a Escuela de niños, calle San Roque, número 8.

Sección 4.^a

Colegio de niñas en el Hospital de la Magdalena, calle Magdalena, número 16.

Dos-Torres a 11 de Enero de 1929.—El Presidente interino, Antonio Portal.

DOÑA MENCIA

Núm. 214

Don Carlos Toro y Soulé, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Doña Mencía.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día doce del actual mes, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Escuela nacional de niños, número uno, situada en la calle Juan Valera, sin número.

Distrito segundo.—Sección primera Escuela nacional de párvulos, situada en la planta baja, de la casa número cinco, de la calle de San Pedro Mártir.

Distrito segundo.—Sección segunda Establecida en la calle Baena, número quince.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 22 de la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de orden y con el Visto bueno del señor Presidente, en Doña Mencía a trece de Enero de mil novecientos veintinueve.—V.^o B.^o: El Presidente, José Luque.—El Secretario, Carlos Toro.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 271

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos que componen la Corporación muni-

cipal y un número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para Compromisarios en las elecciones de Senadores, que hayan de efectuarse durante la anualidad de 1929.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Vibora Blancas.
Don José Antras Duclos.
Don Francisco de Paula Alzueta Bujalance.

Don Tomás Fernández Torres.
Don Francisco Algar Plaza.
Don Rafael Roldán Merino.
Don Miguel R. Canela Córdoba.
Don Antonio Santos Alcántara.
Don Francisco Garzón Carmona.
Don José R. Canela Córdoba.
Don Manuel Campanero Vázquez.
Don Pedro Briceño Jurado.
Don Antonio Alonso Márquez.
Don Salvador Orellana Garrido.
Don Carlos Gómez Ramírez.
Don Francisco Reina Ruiz.
Don Juan A. Córdoba Cabeza.
Don Pedro Reyes Bujalance.
Don José Serrano Rivera.
Don Enrique Sánchez Rubio.
Don Francisco A. Medina Luque.
Don Juan Molina Arévalo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Alejandro Moreno Cañete, pesetas 5.510'89.
Don José de Mora Madroñero, pesetas 4.651'13.
Don Juan Torres Manjón-Cabeza, 4.557'73.
Don Pedro Jiménez Alba, 4.432'35.
Don Emilio Longo Rivas, 4.204'22.
Don Francisco Bueno López, pesetas 3.648'39.
Don Eugenio Pérez Pineda, pesetas 3.505'95.
Don José María García Jiménez, pesetas 3.039'51.
Don Antonio Pino Hidalgo, pesetas 2.986'04.
Don José Antras Duclos, 2.748'53.
Conde de Hut, 2.634'47.
Don Antonio Gómez Delgado, pesetas 2.417'73.
Don Juan Rodríguez Jurado, pesetas 2.414'23.
Don José Torres Muñoz, 2.409'56.
Don Antonio Torres Pino, 2.330'84.
Don Raíael Díaz Ramírez, 2.281'82.
Don Antonio del Pino Blancas, pesetas 2.062'83.
Don Francisco Pérez Mateos, pesetas 1.981'13.
Don Rafael Artacho Ortega, pesetas 1.850'64.
Don Pedro Díaz Ramírez, 1.787'24.
Don Juan José del Viso Servián, pesetas 1.760'87.
Don Juan Torres Pino, 1.727'66.
Don Cristóbal Escudero Pino, pesetas 1'708'43.
Don Joaquín R. de Castroviejo Aguilar, 1.680'73.
Don Miguel Cruz Toro, 1.679'65.
Don Francisco González Ramírez, 1.600'81.
Don Felipe González Muñoz, pesetas 1.526'70.
Don Pedro Muñoz Moreno, pesetas 1.455'52.
Don Julián Cabeza Pérez, 1.445'78.
Don Juan Lucena Cuenca, 1.411'04.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Pedro Vera Alcalá, 1.402'10.
 Don Félix Aznar Cabrera, 1.401'47.
 Don Eduardo Roldán Pineda, pesetas 1.352'00.
 Don Juan Alzueta Bujalance, pesetas 1.352'00.
 Don Miguel Gómez Delgado, pesetas 1.333'60.
 Don Agustín Cañete Zamorano, pesetas 1.312'34.
 Don Francisco R. Canela M. Cabeza, 1.235'00.
 Don José Hidalgo Pérez, 1.228'00.
 Don Antonio Hurtado del Valie, pesetas 1.228'00.
 Don José Ruiz Pérez, 1.216'33.
 Don José Jiménez Molina, 1.182'30.
 Don Aurelio Flores Rodríguez, pesetas 1.164'98.
 Don Antonio Córdoba Cabeza, pesetas 1.153'55.
 Don José Rodríguez Jiménez, pesetas 1.138'15.
 Don Juan Antonio Vico Ortega, pesetas 1.116'00.
 Don Francisco Fernández Romero, 1.116'00.
 Don Miguel Sánchez Córdoba, pesetas 1.116'00.
 Don Antonio J. Rueda Roldán, pesetas 1.103'30.
 Don Mannel Córdoba Cabeza, pesetas 1.103.
 Don José Álvarez Domínguez, pesetas 1.101'90.
 Don Felipe Torres Pino, 1.084'91.
 Don Francisco Romero Giralde, pesetas 1.079'89.
 Don Antonio Ruiz Jiménez, 1.046'73.
 Don José Porras Marín, 1.040'85.
 Don Manuel Orellana Molero, pesetas 1.035'97.
 Don José María Chicano Huete, pesetas 1.022'69.
 Don Felipe Torres Muñoz, 1.013'28.
 Don Francisco Javier R. Padilla, 1.008'00.
 Don Francisco Villa Guerrero, pesetas 951'37.
 Don Rafael Cantero Bergillos, pesetas, 946'16.
 Don Antonio Aguilera Caballero, 916'61.
 Don Joaquín Garzón Carmona, pesetas 911'12.
 Don Rafael Luna Pérez, 900'00.
 Don Fernando M. Cabeza Bergillos, 900'00.
 Don Manuel Hidalgo García, pesetas 871'38.
 Don Miguel Vibora Blancas, 842'51.
 Don Juan Tenor Rodas, 839'64.
 Don Eduardo Álvarez Sotomayor Onieva, 820'95.
 Don Tomás Fernández Torres, pesetas 817'09.
 Don Eloy Caracuel Aguilera, pesetas 814'09.
 Don José Barrionuevo García, pesetas 784'70.
 Don Fernando Vidal Pagan, 780'20.
 Don Ramón Vidal Bernabeu, 779'00.
 Don José Serrano Muñoz, 768'28.
 Don Manuel Moreno Luque, 767'62.
 Don Antonio Cabrera Alaminos, 760'71.
 Don Pedro Palacios del Corral, pesetas 752'56.
 Don Gonzalo López Serrano, pesetas 751'54.

Don Antonio Suárez Porras, 750'00.
 Don Ladislao Ruiz Bravo, 748'00.
 Don Francisco Reina Ruiz, 745'77.
 Don Antonio Vibora Blancas, pesetas 740'35.
 Don Francisco Serrano Rivera, pesetas 734'38.
 Don Pedro Rueda Lara, 728'00.
 Don Antonio Muñoz Torres, 714'58.
 Don Juan Pineda Granados, 650'82.
 Don Francisco Jiménez Henares, 648'32.
 Don Miguel Bergillos López, 641'00.
 Lucena 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Vibora.—El Secretario, M. Izquierdo.

MONTORO

Núm. 160

Don José León García, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre inquilinatos de esta localidad, para el ejercicio económico de 1929, estará el mismo de manifiesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a la vez desestimadas, por extemporáneas todas las que se presenten con ulterioridad.
 Montoro 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, José León.—P. S. M.: El Secretario, Sebastián Romero.

MONTURQUE

Núm. 181

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).
 Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Matrona titular del mismo se previene a todas las personas con aptitud para ello, que en armonía con lo que prescribe el artículo 41 del Reglamento de 9 de Febrero de 1925 podrán solicitar dicha plaza por término de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL teniendo en cuenta que el aludido destino tiene una consignación en presupuesto de quinientas pesetas.
 A las instancias que presenten deberán acompañar una certificación de conducta expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia.
 Monturque a 7 de Enero de 1929.—Antonio Jiménez.

Núm. 182

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).
 Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular dotada con el haber anual de

mil pesetas se anuncia a concurso para proveerla por término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo marcado sus solicitudes y documentos acreditativos de estar en el libre ejercicio de su profesión.

Monturque a 7 de Enero de 1929.—Antonio Jiménez.

Núm. 183

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Veterinario titular de esta localidad dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas se anuncia a concurso para proveerla por término de treinta días contados desde el siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo marcado sus solicitudes y documentos acreditativos de estar en el libre ejercicio de su profesión.

Monturque a 7 de Enero de 1929.—Antonio Jiménez.

MONTILLA

Núm. 188

Terminados en borrador los padrones de arbitrios sobre alcantarillado, inquilinatos, y rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos de tracción animal así como el impuesto sobre carruajes de lujo, pertenecientes al presente ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en el negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de diez días con el fin de que puedan ser examinados por los interesados incluidos en el mismo y formular contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Montilla a 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, Luis Rasero Portero.

PEDRO ABAD

Núm. 191

Don José Jurado Fernández, Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de las exacciones municipales que a continuación se expresan, que han de dotar en parte los ingresos del presupuesto ordinario del ejercicio de 1929 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince hábiles durante los cuales podrán ser examinadas por los que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Abad 12 de Enero de 1929.—José Jurado.

ORDENANZAS

Recargo municipal del 30 por 100 sobre el impuesto del Tesoro que grava el consumo de gas y electricidad.

Derechos municipales sobre los documentos que expida o de que entienda a instancia de parte la administración municipal.

Venta y arrendamiento de localidades en el cementerio.

Venta y suministro de aguas potables municipales.

Participación municipal en la patente nacional de automóviles.

LUQUE

Num. 192

Don Antonio Fernández Estrada, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente por Delegación del propietario.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión de 21 de Diciembre próximo pasado, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don José de Villarreal Serrano.

Don Antonio Fernández Estrada.

S.^a Viuda de don Francisco Carrillo Ordoñez, doña Isabel Jiménez Amores.

D.^a María Jesús Romero Norceg-ray.

DE LA PARTE PERSONAL

Don Manuel Vioque Moreno.

D.^a Socorro Bravo Castro.

Don Cristóbal Molina Cañete.

Don Joaquín Mansilla Ortiz.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luque 9 de Enero de 1929.—Antonio Fernández Estrada.

LA CARLOTA

Núm. 193

Don Francisco Falder García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, que al final se anotan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o a más personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente los representen en los días 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de marzo, a las 9 de su mañana, en cuyos días tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación, del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento para el reclutamiento y Replazo del ejército por ignorarse el pa-

radero de los mismos, parandoles el perjuicio a que haya lugar.

La Carlota 12 de Enero de 1929.—Francisco Falder.

MOZOS QUE SE CITAN

Carlos Gómez del Castillo, hijo de Ernesto.

Salvador Cruz Amaya, hio de Sebastián y María.

Julián de padres no conocidos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 201

Don José Aranda Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de mi presidencia se ha acordado se anuncie un concurso para proveer en propiedad la plaza de practicante titular de este municipio dotada con el haber anual de mil pesetas.

Los que deseen concursar a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este municipio durante el plazo de 30 días acompañando los justificantes de los méritos que aleguen.

Castro del Río 10 de Enero de 1929.—José Aranda.

—:—

Núm. 211

Don José Aranda Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de mi presidencia se acordó se anuncie en concurso para proveer en propiedad la plaza de archivero de este municipio, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los que deseen concursar a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a partir desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando los justificantes de los méritos que aleguen, prefiriéndose aquellos que posean algún título académico.

Castro del Río 31 de Diciembre de 1928.—José Aranda.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 165

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día primero de Febrero próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de las fincas siguientes:

Un pedazo de terreno al sitio del Silillo del término de Conquista de unas cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte Francisco Illescas Muñoz, Saliente, arroyo grande, Sur Juan An-

tonio Muñoz Moreno, María Engracia Illescas Muñoz y Diego Buenestado Herruzo y Poniente camino de Navagrande; valorada en dos mil quinientas pesetas.

Una finca rústica sita en el término de Conquista, llamada Gabia, de unas ochenta áreas, cincuenta centiáreas de extensión superficial, o sea una fanega y tres celemines próximamente, que linda al Norte con más terreno de Gabriel Chico, al Sur con más terreno de don Martín Torrico hoy sus herederos, al Saliente con más de los menores hijos de Adrian Illescas Muñoz, y al Poniente con más de Felipe Gutiérrez; tasada en mil pesetas.

Las fincas descritas han sido embargadas al procesado Francisco Redondo Buenestado para las responsabilidades del sumario número 69 de 1926, por homicidio.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que no existiendo título inscrito de la finca será de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a diez de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Sevilla García.—El Secretario judicial, Enrique Mas-huenda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 166

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los borregos, cuyas reseñas al final se expresarán los cuales fueron hurtados en el mes de Abril del pasado año, en el sitio denominado «El Prado», extramuros de esta población propiedad del vecino de la misma Pablo Esquinas Aranda, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Saenz de Miera.

Reseña

Un borrego y una borrega, blancos de cinco meses.

CORDOBA

Núm. 175

CÉDULA DE CITACIÓN

—:—

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por corrupción de la menor Isabel Suares Merino, se cita por

la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Málaga a Rafaela Comino Soler que tiene su domicilio en Córdoba en la casa número 24 de la calle Mucho Trigo y de la que se ha ausentado con dirección a Málaga para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, para que preste declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 194

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones de Francisco Ruíz que se halla en el Hospital de Agudos de esta, que tuvo lugar el día diez y nueve de Diciembre último, por la tarde, cuando venía el mismo con dirección a esta capital por la carretera de Sevilla, al ser arrollado por un automóvil que traía igual dirección, se cita por medio de la presente a un individuo que venía acompañando al Francisco, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Enero de 1929.—El Secretario, José María Cortázar.

—:—

Núm. 195

Don Manuel Baquerizo García, Juez de instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al conductor de un carro que en la mañana del día diez del actual entre nueve y diez transportaba harina por la calle Claudio Marcelo y al tomar la entrada de la de San Fernando causó lesiones con dicho vehículo a la joven Asunción Mesa Blanco en el pie izquierdo a consecuencia de haberle sido cogido este por una rueda de dicho carro, para que en término dicho comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para recibirle declaración en sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades se proceda a averiguar por mediación de sus agentes quien sea dicho carrero comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a once de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo García.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 196

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente en nombre S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los efectos que al final se reseñan, y que fueron hurtados, entre las Estaciones de Montoro a Pedro Abad, del tren número ciento setenta y ocho en la noche del tres de los corrientes; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su adquisición.

Dado en Bujalance a diez de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Fustegueras.—El Secretario, Juan D. Villaseñor.

Reseña

Una partida de tejidos número 6.440 de Barcelona a Sevilla de 52 kilos consignado a P. Delgado con la arpillera solamente.

Otro fardo de tejidos de la misma partida anterior compuesto de piezas con un peso próximamente de ciento cincuenta y cinco kilos.

MONTILLA

Núm. 198

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número tres del corriente año, tengo acordado publicar el presente a fin de que se ruegue a las autoridades civiles de cualquier orden se proceda a la busca y captura de los autores del robo de cuatro gallinas y un gallo que les fueron sustraídos a Tomás Jiménez Carmona, la noche del veintiseis del próximo pasado mes de Diciembre, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición en calidad de detenido en la cárcel de este partido.

Asimismo se proceda a la incautación de las cuatro gallinas y un gallo a que se hace referencia y que son de las señas siguientes: una gallina blanca, otra conchichina, otra jabada, tufona castaña y la otra negra y el gallo jabado, siendo su peso el de polluelas y el del gallo grande y caso de ser ocupadas las pongan a mi disposición en este Juzgado, sito en la calle Sagasta, número 13.

Dado en Montilla a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.